

a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.418

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la procuradora Dª Rosario Purón Picatoste, en nombre y representación de D. José Ignacio de Cabo Pascual, contra desestimación presunta, por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan general de Ordenación Urbana de Fuenmayor para la creación de suelo industrial, publicada en el B.O.R. del día 3 de agosto de 1991.

Este Recurso lleva el número 33/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.419

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Compañía de Automóviles de Alava S.A., contra desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 24 de octubre de 1991, relativo a la modificación de la Tarifa Séptima de la Ordenanza 19 de Precios Públicos, por la utilización de la Estación Municipal de Autobuses, recurriéndose también el Acuerdo de Referencia.

Este Recurso lleva el número 37/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.420

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª. Carmen Sola Santiago, contra la Comunidad Autónoma de La Rioja, por desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación de cantidades por diferencias retributivas, formuladas por la recurrente con fecha 27 de febrero de 1991.

Este Recurso lleva el número 387/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.421

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Máximo Rivas Viguera, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ayuntamiento de Calahorra, sobre ejecución del Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 1990, denegatorio de la legalización de las obras realizadas c/Ramón Subirán nº 57, bajo, Calahorra, otorgando a D. Francisco Javier Gutierrez Garrido y otro el plazo de un mes para que procedan a la demolición de las mismas.

Este Recurso lleva el número 31/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún

derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.422

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Nabor Torres Fernández, D. Félix Torres Fernández, D. Lázaro Mateo Rueda, Dª Socorro Mateo Judez, y D. Cesáreo Cordón Martínez, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Alcanadre de fecha 27 de diciembre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales de las obras de pavimentación y acerado de la calle Pilares.

Este Recurso lleva el número 34/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.423

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de los Social de La Rioja, hago saber:

Que en este juzgado se siguen Autos nº 1470/91, Ejecución nº 152/91, a instancia de Pedro Ayarza Zorzano contra Muebles Muclae S.A., con último domicilio conocido en Polígono La Portalada de Logroño, en el que se ha dictado la siguiente Providencia del Magistrado Juez Ilmo. Sr. Díaz Roldán.

Logroño, 13 de febrero de 1992.

Dada cuenta, se decreta el embargo de los vehículos LO-9910-D y LO-5681-J propiedad de Muebles Muclae S.A. hasta cubrir el principal reclamado de 48.486 Pts. más 40.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas, a cuyo efecto se librará oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para su anotación preventiva, notificándose por edictos esta resolución a la parte demandada.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

En cumplimiento de lo demandado y para que sirva de notificación a la demandada Muebles Muclae S.A. y demás interesados expido el presente en Logroño a 13 de febrero de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.424

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de los Social de La Rioja, hago saber:

Que en este juzgado se siguen Autos nº 574/91, Ejecuciones nº 101/91 y otras, a instancia de José Trevijano Taberero y otros contra Arsenio Millán Zapata, con último domicilio conocido en Carretera de Soria s/n de Albelda de Iregua, en el que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice: Providencia del Magistrado Juez Ilmo. Sr. Díaz Roldán.

Logroño, 17 de febrero de 1992.

Dada cuenta, notifíquese por edictos a la parte demandada Arsenio Millán Zapata el reembargo de los bienes embargados en la Ejecución 101/91 hasta cubrir el principal de 6.866.300 Pts. más 844.424 Pts. presupuestadas para intereses y costas, resultantes de la acumulación a dicha Ejecución 101/91 de las Ejecuciones 1/92 y 16/92.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

En cumplimiento de lo demandado y para que sirva de notificación a la demandada y demás interesados expido el presente en Logroño a 17 de febrero de 1992.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.425

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de los Social, en autos nº 2.468 y 2.474/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Felipe Martínez Martínez y Francisco Jesús Sacristán Pastor con la empresa Grupo Mempas, S.A., sobre despido, por la presente se notifica a la parte demandada el auto dictado por este Juzgado el día 17 de febrero de 1992 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1º Declaro la extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes

2º El demandado deberá de abonar a los trabajadores una indemnización de: Felipe Martínez Martínez, una indemnización de cuatrocientas setenta y dos mil seiscientos catorce (472.614) a Francisco Jesús Sacristán Pastor